CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso verbal**,** informándole que dentro del expediente no se encuentra la "resolución 4246 DEL 30-03-2021 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS DE MANIZALES" la cual genera la anotación Nro 026 del certificado de tradición con folio de matrícula 100-8155.

Así mismo, por la parte interesada se evidencia un silencio respecto a la resolución en mención a lo largo del proceso. Sírvase proveer.

Manizales, 08 de septiembre de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA AD HOC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 2288

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA MELVA JARAMILLO
GARANTE: MARCO AURELIO RINCON BALLESTEROS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 17001-40-03-005-2020-00399-00

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que del certificado de tradición actualizado se desprende la existencia de la anotación No. 26 en donde consta la tramitación de un procedimiento administrativo cuyo resultado se halla contenido en la "RESOLUCION 4246 DEL 30-03-2021 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS DE MANIZALES", que puede impactar la decisión del presente proceso, se hace imprescindible su conocimiento por parte de esta agencia judicial.

El despacho considera necesario **REQUERIR** a la **PARTE DEMANDANTE** para que informe todos los pormenores que puedan influir sobre la correcta resolución de la controversia, en atención a la obligación que pesa sobre ella de actuar con lealtad y buena fe, so pena de la aplicación de las consecuencias del artículo 280 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se requiere a la señora **MARÍA MELVA JARAMILLO**, demandante en este proceso, a través de su apoderado judicial; para que dentro del término de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la notificación del presente auto,

radique en el despacho la "RESOLUCIÓN 4246 DEL 30-03-2021 DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS DE MANIZALES". Misma que salió a favor de su parte.

Por último, se **ORDENA aplazar la audiencia programada para el 11 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m. hasta tanto se evidencie el documento requerido** en el expediente digital. La cual será reprogramada y notificada con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 125 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 11 de septiembre de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria ad hoc